

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-65/2021

RECURRENTE: MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ¹

MAGISTRADA: CLAUDIA DÍAZ
TABLADA

SECRETARIO: JONATHAN
MÁXIMO LOZANO ORDÓÑEZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cinco de junio dos mil veintiuno².

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz dicta **RESOLUCIÓN** en el recurso de apelación citado al rubro, promovido por el Partido MORENA, a través de María Guadalupe Santos Cenobio en su carácter de representante ante el Consejo Municipal del OPLEV en Tantima, Veracruz, a fin de impugnar el registro de las candidaturas de Enriqueta García Bautista y Nereida Porfirio Hernández, al cargo de regiduría uno como propietaria y suplente, respectivamente, por el partido Verde Ecologista de México, dentro de la coalición Juntos Haremos Historia.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	2
I. Del acto reclamado	2

¹ En adelante OPLEV.

² En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración expresa.

II. Recurso de apelación.....	3
CONSIDERACIONES	5
MORENAMERA. Competencia.....	5
SEGUNDO. Improcedencia	6
RESUELVE	14

SUMARIO DE LA DECISIÓN

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, **desecha de plano** el medio de impugnación al actualizarse la causal de improcedencia consistente en la falta de legitimación de la representante del MORENA ante el Consejo Municipal del OPLEV con sede en Tantima, Veracruz, para impugnar el acuerdo OPLEV/CG221/2021, emitido por el Consejo General del OPLEV.

ANTECEDENTES

De la demanda y demás constancias que integran el expediente del presente juicio, se advierte lo siguiente:

I. Del acto reclamado

1. **Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.** El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, en sesión solemne, se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz y declaró el inició el Proceso Electoral Local ordinario 2020-2021.

2. **Convocatoria para la selección interna de candidaturas de Morena³.** El treinta de enero, la Comisión Nacional de Elecciones de Morena emitió la Convocatoria

³ Consultable en la página https://morena.si/wp-content/uploads/2021/01/GF_CONV_NAC_30ENE21_C.pdf



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

para el Proceso Interno para la Selección de Candidaturas para miembros de los Ayuntamientos de elección popular directa y, en su caso, miembros de las alcaldías y concejalías para los procesos electorales 2020-2021.

3. **Ajuste a la Convocatoria**⁴. El cuatro de abril, la Comisión Nacional de Elecciones de Morena emitió un ajuste a la Convocatoria, en la que se estableció como fecha para dar a conocer a las candidaturas (i) el veintiséis de abril para diputaciones de mayoría relativa y representación proporcional, y (ii) el tres de mayo para miembros de los ayuntamientos.

4. **Acuerdo del Consejo General**. El quince de mayo, se aprobó el acuerdo OPLEV/CG221/2021, emitido por el Consejo General del OPLEV, a través del cual se resolvió respecto al desahogo de la vista a los partidos políticos, en relación a las duplicidades entre las candidaturas a los cargos edilicios presentadas por los mismos en el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

5. El referido acuerdo fue publicado en los estrados electrónicos del OPLEV el veinte de mayo.

II. **Recurso de apelación.**

6. **Presentación de la demanda**. El veintiocho de mayo se presentó ante al Consejo Municipal Electoral del OPLEV con sede en Tantima, Veracruz, el escrito mediante el cual María Guadalupe Santos Cenobio, por propio derecho y en su carácter de representante de MORENA ante el Consejo Municipal del OPLEV en el referido municipio interpone

⁴ Consultable en la página https://morena.si/wp-content/uploads/2021/04/ajuste_Cuarto-Bloque.pdf

